

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CONVOCATORIA CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	Código	FT-076
		Versión No.	001
		Fecha versión	30/10/2023
Realizó: Profesional Dirección Ejecutiva	Revisó: Profesional Dirección Ejecutiva Nacional	Aprobó: Dirección Ejecutiva Nacional	
Fecha: 03 de septiembre de 2023	Fecha: 12 de septiembre de 2023	Fecha: 30 de octubre 2023	

CONVOCATORIA CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

La Sala Nacional Colegial, de Colpsic - Colegio Colombiano de Psicólogos, abre la convocatoria para elegir a los miembros del Consejo Directivo Nacional para el período 2026 a 2029.

TABLA DE CONTENIDO

1. Documentación relacionada.
2. Requisitos para ser candidato.
3. Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
4. Procedimiento.
5. Cronograma.

1. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Todo el proceso se ceñirá a lo dispuesto en los Estatutos de Colpsic, el Acuerdo No. 17 de SNC y demás normas vigentes concordantes, por lo cual se recomienda a los interesados revisar los siguientes documentos que se encuentran en línea antes de efectuar la auto postulación o de aceptar la postulación, para no omitir algún requisito o trámite.

- a) [La Ley 1090 de 2006.](#)
- b) [Los Estatutos de Colpsic.](#)
- c) [El Acuerdo No. 17 de marzo 29 de 2014 de la Sala Nacional Colegial](#)
- d) [Listado de Colegiados Titulares para la Convocatoria a Consejo Directivo Nacional](#)

2. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO

Requisitos según lo indicado en el Artículo 3 del Acuerdo No. 17 de la SNC:

- a) Ser miembro Colegiado Titular de Colpsic, en los términos especificados en el numeral 2 del Artículo 9 de los Estatutos.
- b) Autopostularse o haber sido postulado por una Junta de Gestión Capitular o por uno o más Profesionales en Psicología Colegiados Activos, mediante carta motivada, firmada por quien o quienes proponen al candidato. La Dirección Ejecutiva Nacional verificará con cada uno de los candidatos la aceptación de su postulación.
- c) Disponibilidad de tiempo para concurrir a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias del Consejo Directivo Nacional, así como para atender las tareas y actividades que se derivan del cargo.
- d) Radicación física o electrónica ante la Dirección Ejecutiva Nacional de los siguientes documentos: hoja de vida actualizada y carta de aceptación o de autopostulación en la cual

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CONVOCATORIA CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	Código	FT-076
		Versión No.	001
		Fecha versión	30/10/2023
Realizó: Profesional Dirección Ejecutiva	Revisó: Profesional Dirección Ejecutiva Nacional	Aprobó: Dirección Ejecutiva Nacional	
Fecha: 03 de septiembre de 2023	Fecha: 12 de septiembre de 2023	Fecha: 30 de octubre 2023	

se indique, que, de ser elegido en el Consejo, aceptaría su postulación como Presidente o Vicepresidente.

Parágrafo: Los candidatos al Consejo Directivo Nacional, a excepción del Presidente de CDN quien debe residir en la ciudad de Bogotá, podrán tener su domicilio en cualquier lugar del país y deben contar con el tiempo necesario para cumplir con las funciones propias de su cargo.

Asistencia a reuniones, según lo indicado en el Artículo 9 del Acuerdo No. 34 de la SNC:

A los miembros pertenecientes al Consejo Directivo, a excepción del presidente nacional, se les reconocerá por su asistencia a las sesiones ordinarias y máximo cuatro extraordinarias del Consejo Directivo Nacional el 50% del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente.

3. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

- No poseer ninguna de las incompatibilidades referidas en el Artículo 8 del Acuerdo No. 17.
- De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, el Profesional en Psicología no puede estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para ejercer el cargo, las cuales son:
 1. Una misma persona no podrá ostentar simultáneamente dos cargos directivos en Colpsic, salvo los casos contemplados estatutariamente. Se entenderán por cargos directivos los contemplados reglamentariamente.
 2. No podrán formar parte simultáneamente de las instancias directivas de Colpsic los Colegiados que guardan entre si parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y el primero de afinidad.
 3. Los miembros de Consejo Directivo Nacional y los Presidentes Capitulares no podrán desempeñar cargos administrativos ni suscribir contratos de prestación de servicios con Colpsic, con ocasión de funciones u objetos diferentes a los inherentes a sus cargos, establecidas estatutariamente.
 4. Colpsic no podrá celebrar contratos de prestación de servicios con personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad, con miembros directivos de Colpsic.
 5. En ningún caso una instancia o miembro directivo podrá tomar decisiones que redunden en beneficio propio. En los casos de la Sala Nacional Colegial y el Consejo Directivo Nacional, las decisiones que benefician a una de estas dos instancias, serán tomadas por la otra. En los casos de otras instancias, las decisiones serán tomadas por la instancia inmediatamente superior.
 6. En lo atinente al cumplimiento de las funciones públicas ejercidas por Colpsic, el Representante Legal y los miembros de órganos directivos tendrán en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades exigibles a los servidores públicos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CONVOCATORIA CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	Código	FT-076
		Versión No.	001
		Fecha versión	30/10/2023
Realizó: Profesional Dirección Ejecutiva	Revisó: Profesional Dirección Ejecutiva Nacional	Aprobó: Dirección Ejecutiva Nacional	
Fecha: 03 de septiembre de 2023	Fecha: 12 de septiembre de 2023	Fecha: 30 de octubre 2023	

4. PROCEDIMIENTO

El proceso para la elección de los Miembros del Consejo Directivo Nacional se divide en nueve (9) etapas. A continuación, se indican y se describen cada una de ellas:

4.1. Invitación para participar en la Convocatoria

Colpsic divulgará entre los Colegiados la realización de las elecciones, con el fin de informar a quienes estén interesados en inscribir alguna candidatura.

4.2. Publicación lista de Colegiados Titulares

Colpsic publicará el listado actual de los Colegiados Titulares.

4.3. Auto postulación y postulación

Autopostularse o haber sido postulado por una Junta de Gestión Capitular o por uno o más Profesionales en Psicología Colegiados Activos, mediante carta motivada firmada por quien o quienes proponen al candidato a través de radicación vía correo electrónico a la Dirección Ejecutiva Nacional al correo **profesional.direjecutiva@colpsic.org.co**, de los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada con los respectivos soportes
- Carta de postulación o de auto postulación para participar en la convocatoria, la cual se puede descargar de:

<https://www.colpsic.org.co/comunicados/convocatoria-consejo-directivo-nacional-colpsic/>

4.4. Verificación del cumplimiento de requisitos de los candidatos

La Dirección Ejecutiva Nacional verificará el cumplimiento de los requisitos de los candidatos postulados y la aceptación de su postulación. Posteriormente, emitirá un correo electrónico de ratificación a aquellos que cumplan con los requisitos y estén interesados en participar en la elección.

4.5. Remisión de postulados a la Comisión Electoral Colegial

La Dirección Ejecutiva Nacional remitirá a la Comisión Electoral Colegial, el listado de los Profesionales en Psicología postulados, identificando tanto a quienes son elegibles como a los que no lo son, con los respectivos argumentos y soportes del caso.

4.6. Ponderación de las hojas de vida de elegibles

La Comisión Electoral Colegial ponderará las hojas de vida presentadas por los postulados.

Tabla de ponderación de requisitos:

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CONVOCATORIA CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	Código	FT-076
		Versión No.	001
		Fecha versión	30/10/2023
Realizó: Profesional Dirección Ejecutiva	Revisó: Profesional Dirección Ejecutiva Nacional	Aprobó: Dirección Ejecutiva Nacional	
Fecha: 03 de septiembre de 2023	Fecha: 12 de septiembre de 2023	Fecha: 30 de octubre 2023	

Etapas 1: Verificación y ponderación de ítems correspondiente a los requisitos referentes a su formación profesional y laboral.

ETAPA 1 – VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE REQUISITOS	
REQUISITO	PONDERACIÓN %
Perfil técnico	
Profesional en Psicología con estudios de postgrado en cualquiera de sus campos disciplinares o profesionales	20%
Cinco (5) años de experiencia profesional, relacionada con órganos directivos, gestión y/o administración de organizaciones	50%
Otros requisitos	
Ser miembro activo de una agremiación o asociación científica o profesional diferente a Colpsic, pertenecer a otra asociación y/o participación y liderazgo demostrables en organizaciones profesionales	5%
Contar con registro de producción académica o investigativa, reconocer aportes profesionales, científicos, gremiales, sociales y de política pública.	10%
Total	85%

Etapas 2: Seguido a la ponderación de la primera etapa de los procesos, se dará continuidad al mismo con aquellos postulados que superen el 70% del porcentaje total, estos tendrán una entrevista con la Comisión Electoral Colegial.

ETAPA 2 - ENTREVISTA	
Entrevista con los miembros de la Comisión Electoral Colegial	15%

Finalizando el proceso se realiza la sumatoria de los puntajes arrojados en las dos etapas.

4.7. Remisión del informe de elegibles

La Comisión Electoral Colegial enviará el informe a la Sala Nacional Colegial.

4.8. Elección del Consejo Directivo Nacional

En sesión extraordinaria de la Sala Nacional Colegial, se realizará la elección oficial siguiendo el proceso electoral correspondiente.

4.9. Publicación oficial de los nuevos miembros del Consejo Directivo Nacional

Corresponde a la publicación oficial en el portal de Colpsic de los nuevos miembros del Consejo Directivo Nacional

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CONVOCATORIA CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	Código	FT-076
		Versión No.	001
		Fecha versión	30/10/2023
Realizó: Profesional Dirección Ejecutiva	Revisó: Profesional Dirección Ejecutiva Nacional	Aprobó: Dirección Ejecutiva Nacional	
Fecha: 03 de septiembre de 2023	Fecha: 12 de septiembre de 2023	Fecha: 30 de octubre 2023	

5. CRONOGRAMA

Para el desarrollo de las actividades anteriormente señaladas, a continuación, se relaciona el cronograma oficial:

CALENDARIO DE ELECCIONES PROPUESTO 2026 PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL PERIODO 2026 – 2029				
	Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Responsable
1	Constitución de la Comisión Electoral Colegial (Acuerdo 17, artículo 2)	10/08/2026	31/08/2026	Dirección Ejecutiva Nacional
2	Primera reunión de la Comisión Electoral Colegial para establecer el calendario de elecciones (Acuerdo 17, artículo 2, parágrafo 2) y para deliberar sobre los cargos a ocupar y las funciones y actividades a desarrollar	31/08/2026	04/09/2026	Dirección Ejecutiva Nacional
3	Generación de certificado del estado de colegiados titulares	04/09/2026	04/09/2026	Dirección de Registros Profesionales
4	Publicación de la convocatoria (Acuerdo 17, artículo 4) La convocatoria debe enviarse por todos los medios disponibles a todos los colegiados, establecer un plazo para las inscripciones y debe incluir: 1. Los requisitos para la postulación (Acuerdo 17, artículo 3) 2. Los tiempos establecidos por este calendario para las inscripciones (3,5 semanas) 3. Las funciones del Consejo Directivo Nacional (Estatutos de Colpsic, artículo 26) 4. Las funciones del Presidente del Consejo Directivo Nacional (Estatutos de Colpsic, artículo 27) 5. Las incompatibilidades (Acuerdo 17, artículo 8)	02/09/2026	25/09/2026	Dirección de Comunicaciones
5	Verificar la legalidad de las inscripciones de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 17 (Acuerdo 17, artículo 4, literal b)	28/09/2026	29/09/2026	Dirección Ejecutiva Nacional / Dirección de Registros

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CONVOCATORIA CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	Código	FT-076
		Versión No.	001
		Fecha versión	30/10/2023
Realizó: Profesional Dirección Ejecutiva	Revisó: Profesional Dirección Ejecutiva Nacional	Aprobó: Dirección Ejecutiva Nacional	
Fecha: 03 de septiembre de 2023	Fecha: 12 de septiembre de 2023	Fecha: 30 de octubre 2023	

6	Ponderar las hojas de vida de los postulados y elaborar el informe para la SNC (Acuerdo 17, artículo 4, literal c)	30/09/2026	02/10/2026	Comisión Electoral Colegial
7	Verificación y remisión del informe y listado de elegibles y no elegibles, con los argumentos y soportes correspondientes, a la Comisión Electoral Colegial (Acuerdo 17, artículo 4, literal b), verificando las incompatibilidades descritas en el artículo 8 del Acuerdo 17	02/10/2026	05/10/2026	Dirección Ejecutiva Nacional / Comisión Electoral Colegial
8	Citar a sesión extraordinaria de SNC para realizar la elección	09/10/2026	13/10/2026	Sala Nacional Colegial
9	Realizar la elección del Consejo Directivo Nacional en sesión extraordinaria de SNC: 1. Dar un número de orden a los candidatos de su preferencia, siendo el primero el de su mayor preferencia y el último el de su menos preferencia (Acuerdo 17, artículo 5, literal a) 2. Los nueve primeros puntajes (los menores) conformarán el Consejo Directivo 3. En caso de empate en el noveno lugar, se acudirá a nueva votación entre estos	20/10/2026	20/10/2026	Sala Nacional Colegial
10	Dar a conocer el interés de los nueve candidatos elegidos al Consejo Directivo Nacional por ser elegibles como Presidente o Vicepresidente del CDN (Acuerdo 17, artículo 5, literal b)	20/10/2026	20/10/2026	Dirección Ejecutiva Nacional (en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Electoral Colegial)
11	Realizar la elección del Presidente y Vicepresidente del Consejo Directivo Nacional mediante votación cerrada entre los candidatos que hayan aceptado su postulación para dichos cargos (Acuerdo 17, artículo 5, literal b)	20/10/2026	20/10/2026	Sala Nacional Colegial
12	Posesión del nuevo Consejo Directivo (no podrá llevarse a cabo en un periodo inferior a un mes después de su elección, tiempo que se empleará para realizar el respectivo empalme) (Acuerdo 17, artículo 7, parágrafo 2)	20/11/2026	20/11/2026	Presidente y Secretario de la Sala Nacional Colegial (Acuerdo 9)

	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL CONVOCATORIA CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL	Código	FT-076
		Versión No.	001
		Fecha versión	30/10/2023
Realizó: Profesional Dirección Ejecutiva	Revisó: Profesional Dirección Ejecutiva Nacional	Aprobó: Dirección Ejecutiva Nacional	
Fecha: 03 de septiembre de 2023	Fecha: 12 de septiembre de 2023	Fecha: 30 de octubre 2023	

13	Publicar los resultados de la elección mediante el acta correspondiente (Acuerdo 17, artículo 5, literal b, párrafo)	23/11/2026	23/11/2026	Dirección Ejecutiva Nacional (en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión Electoral Colegial)
----	--	------------	------------	--

Las fechas estipuladas podrán ser modificadas según la necesidad del proceso, las cuales, serán informadas oportunamente por los canales oficiales.

----- *Original Firmado* -----

María Constanza Aguilar Bustamente
 Presidenta Comisión Electoral Colegial

----- *Original Firmado* -----

Fanny Muñoz González
 Secretaria Comisión Electoral Colegial